

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 781-2014-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 548-2014/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 01018541) recibido el 30 de octubre del 2014, por cuyo intermedio el Mg. WIELICHE VICENTE ALVA, Presidente del Comité Especial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita el pago de pasajes y viáticos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 794-2014-R del 21 de octubre del 2014, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento, concordante con el Proyecto de Creación;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1065-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 716-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de noviembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al profesor Mg. **WIELICHE VICENTE ALVA**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, por el monto total de S/. 4,010.00 (cuatro mil diez nuevos soles); según el siguiente detalle:

**Mg. WIELICHE VICENTE ALVA**

MES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	Nº VIAJES	TOTAL S/.
Octubre: 01, 03, 06, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31.	95.00	13	20.00	7	1,375.00
Noviembre: 03, 05, 07, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28.	95.00	12	20.00	6	1,260.00

Diciembre: 01, 03, 05, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31.	95.00	13	20.00	7	1,375.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 4,010.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 005, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2014 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Especial Funcionamiento Sede Cañete,  
cc. OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.